

Constancia Asistente Social: Medellín 14 de diciembre de 2021. Señora Juez, le informo que luego de haber contactado a los padres de la niña Salomé Vélez Duque, señores JOAN MANUEL VÉLEZ ROJAS y MARÍA DANIELA DUQUE VÉLEZ, para notificarles el auto que avoca conocimiento del proceso, ambos me manifestaron de que fueran escuchados en audiencia, ya que la Comisaría de Familia del municipio de Amalfi, Antioquia, donde se iniciaron las diligencias administrativas del proceso de Restablecimiento de Derechos, ordenó como medida provisional de protección a favor de la niña Salomé, los cuidados al padre y a la madre régimen de visitas. Manifestándome la madre que le sean modificadas las visitas o de ser posible se le entregue La custodia y el padre manifiesta que por el momento no modifica las visitas hasta que la autoridad competente lo autorice. Por lo que se entendería que el asunto que dio origen al proceso de Restablecimiento de Derechos es susceptible de conciliar. A su despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO
Asistente Social



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 - 00553 01**

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso se cita a audiencia a los señores JOAN MANUEL VÉLEZ ROJAS y MARÍA DANIELA DUQUE VÉLEZ, para el **DOS (02) del mes de FEBRERO de 2022 a las 10:00 A.M.** La cual se realizará de manera virtual con la presencia del Procurador de Familia adscrito al Despacho.

Comuníquesele el presente auto a los interesados vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92239c5105f87b0abf10a55e9472876a05fd71a0b97ba2881bedf1e86ba196a**

Documento generado en 15/12/2021 10:43:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>